



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-32744331- -GDEBA-SADUNVPE

---

**VISTO** el expediente EX-2021-32744331-GDEBA-SADUNVPE de la Universidad Provincial de Ezeiza (UPE), por el cual se propicia exceptuar diversas designaciones del requisito del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 14.006 se dispuso la creación de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 inciso d) del Estatuto Académico, es facultad del Rector ejercer la conducción administrativa de la Universidad y designar al personal no docente;

Que, en esta instancia, la jurisdicción insta la designación de personal no docente en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;

Que, en consecuencia, corresponde exceptuarlo de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido que la Universidad Provincial de Ezeiza será la responsable de verificar el cumplimiento de la documentación requerida y la vigencia de la misma;

Que los cargos a afectar corresponden al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310, contando con la partida presupuestaria correspondiente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Exceptuar de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a las designaciones de las personas indicadas en el Anexo Único (IF-2022-01423453-GDEBA-SADUNVPE), que forma parte integrante del presente, como personal no docente en la Universidad Provincial de Ezeiza, y autorizar a que el Rector de dicha Institución los y las designe, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con las condiciones que se detallan, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, dictando el pertinente acto a tales fines.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la jurisdicción deberá cotejar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y la vigencia de la documentación, previo a la instrumentación de la resolución interna correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.